



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



**OFICINA ADMINISTRACIÓN - PATRIMONIO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**COMUNICADO**

**BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS  
DE BAJA POR LA CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA**

Pucallpa, 22 de julio de 2024

**I. OBJETO:**

La Dirección Regional de Educación de Ucayali, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0011-2024-GRU-DRE-OA, de fecha 16 de julio de 2024, resolvió APROBAR la baja de 08 (ocho) bienes muebles patrimoniales por la causal de Estado de Excedencia, cuyas características técnicas se detallan en el Anexo N° 02 de dicha resolución. Estando a la calificación de los bienes para el Sistema Educativo, es aplicable las disposiciones dadas en la Ley N° 30909 "Ley que modifica la ley 27995, ley que establece Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones, de Extrema Pobreza"; asimismo, 25 (veinticinco) bienes patrimoniales por causa de "Mantenimiento y/o reparación onerosa", cuyas características técnicas se detallan en el Anexo N° 02 de dicha resolución, por lo que se cumple con publicar en el portal institucional la resolución antes mencionada y sus Anexos.

**II. DATOS GENERALES:**

Vigencia de la publicación:

(30) días hábiles siguientes a la Publicación virtual de la Resolución de baja en la web del MEF

**Portal Institucional:**

<https://dreucayali.gob.pe>

**Absolución de Consultas:**

- Teléfono : 961642759

Enlace de interés: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=102627&lang=esES&view=article&id=6197](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102627&lang=esES&view=article&id=6197)

**III. ALCANCE DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN**

La presente comunicación está dirigida a las Instituciones Educativas de zonas de extrema pobreza, las cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiados con estos bienes, para lo cual deberán adjuntar los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



**OFICINA ADMINISTRACIÓN - PATRIMONIO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y dentro del plazo establecido por la Dirección General de Abastecimiento –DGA del MEF en su portal institucional. Las Instituciones Educativas interesadas deberán presentar la solicitud de transferencia la cual es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene la siguiente información:

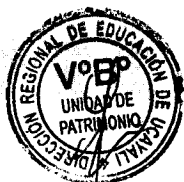
- Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado (acreditar con copia de DNI y Resolución de nombramiento o designación de cargo).
- La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo.

#### **IV. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

Modalidad Presencial: Puede entregar su documento en Mesa de Partes de la DREU, ubicada en Av. Centenario Km. 3.800, Callería – Coronel Portillo – Ucayali.

➤ Modalidad Virtual: Puede enviar su documento a Mesa de Trámite Documentario Virtual de la DREU, a través de la Mesa de Partes Virtual de la plataforma en el siguiente link: <https://mesadepartesdreu@gmail.com>

➤ Horario de Atención: de 8:00 am a 4:45 pm



**CPC LUCY PORTOCARRERO RODRIGUEZ**  
Especialista de la Unidad de Patrimonio  
DRE Ucayali